ANEXO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO No. 152-00-J-EMAVI-GRUAL-2020

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN (MDN-FAC-EMAVI), quien para los efectos del presente proceso de contratacion se denominará **EL MINISTERIO**, con **NIT: 800.141.621-0**, a través del pliego electrónico de la plataforma del Secop II y sus Anexos, requiere contratar el **"MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN SISTEMA SANITARIO EN ZONA DESCONCENTRADA DE SEGURIDAD PAN DE AZÚCAR***",* a fin de ser tenidos en cuenta por los proponentes interesados para la presentacion de ofertas

Marco normativo: Se relaciona a continuación en el presente anexo, aspectos adicionales a los contemplados en el pliego electrónico de la plataforma del Secop II, para el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía - PSAMC, bajo el esquema normativo de Artículos 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Lo anterior se justifica en que el MINISTERIO debe contratar los objetos complejos en los cuales se pondera la calidad y el precio a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía. La contratación se adecúa a lo preceptuado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, atendiendo las características del objeto a contratar y el presupuesto del proceso, el cual es superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a 1000. Tipo de contrato "Obra".

I. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso **3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003**, el Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea Colombiana invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II

2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3. Idioma

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del CGP, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

4. Legalización de documentos

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano y/o la normativa aplicable.

5. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la **PLATAFORMA EN EL SECOP II** de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y las respuestas emitidas por EL MINISTERIO**,** serán publicadas en el SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección, a fin de garantizar la trazabilidad del expediente.

EL MINISTERIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica, ni verbalmente.

6. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del

	presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente proceso para la futura contratación, en el que se describen las especificaciones técnicas del bien o del servicio, alcance del mismo, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Adjudicación	Es la decisión final del MINISTERIO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina la selección o adjudicatario del presente del Proceso de Contratación.
Formularios	Es el conjunto de **formatos** y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MINISTERIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre del MINISTERIO por los proponentes.
Pliego de Condiciones electrónico y Anexos	Es el conjunto de normas adicionales a las contenidas en el pliego electrónico que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente / Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí, mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Cronograma del proceso	Son los términos establecidos para presentacion de la propuesta
Cronograma de ejecucion	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato previa aprobación del Supervisor del contrato.

7. Valor del presupuesto oficial disponible y Forma de Pago.

7.1 Valor estimado:

El MINISTERIO estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($270.323.659), de acuerdo con la siguiente información presupuestal:

CPA No. 213 del 08-07-2020. Fecha de ajuste (05-08-2020) (Certificado Plan de Adquisiciones)
Rubro: 1502-0100-34-0-1502090-02
Recurso 11 Inversion
Concepto: Fortalecimiento de la infraestructura en la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de soportar las operaciones aéreas a nivel nacional – Adquisición de bienes y servicios.

CDP No. 28220 del 31-07-2020. Fecha de ajuste 06/08/2020 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
Unidad Ejecutora:15-01-05-009
Rubro: C-1502-0100-34-0-1502090-02
Recurso 11 Inversion
Concepto: Adquisición de bienes y servicios - infraestructura de soporte construida - fortalecimiento de la infraestructura en la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de soportar las operaciones aéreas a nivel nacional

El valor estimado se fundamenta en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente:

Nota: La oferta económica no puede superar el valor del presupuesto total disponible, ni de cada uno de los rubros, incluido IVA, en caso de que el proceso contenga mas de uno, so pena de rechazo de la propuesta

7.2 Forma de pago:

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA	PAC PROYECTADO	VALOR ESTIMADO
2020	DICIEMBRE Y/O CXP PAGADERAS EN EL (1er. TRIMESTRE 2021 DE ACUERDO CON VALOR FACTURADOPOR CORTE FINAL DE OBRA.	$Vr. adjudicado
	TOTAL	$Vr. adjudicado

Nota 1: Para el fururo contrato, EL MINISTERIO no realizará ANTICIPOS, ni PAGOS ANTICIPADOS, los pagos se realizarán de conformidad a l descrito en el presente proceso de selección.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

Nota 3: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar una certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, la asociación podrá designar la cuenta bancaria de uno de los integrantes, como titular para su manejo, designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral *4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera*. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal, este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el *sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera*

Paragrafo Primero: Derechos E Impuestos: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Entre las retenciones que realiza el MDN-EMAV- por concepto de adquisición de bienes y servicios, se encuentran las siguientes:

- ✓ Retención en la Fuente: **(a)** Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. **(b)** Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- ✓ Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ Contribución Contrato de Obra: para contratos de obra y mantenimiento sobre bienes inmuebles, según normas vigentes.
- ✓ Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017
- ✓ Impuesto estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales: para contratos de obra y conexos a obra (por adhesión bienes muebles).
- ✓ Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017
- ✓ Asimismo, el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común), en caso de aplicar

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales, el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a la EMAVI, para que, por conducto de su departamento Financiero, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales, que se llegasen a presentar

Parágrafo Segundo: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2020.

8. Lugar y Plazo de ejecución de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución: El desarrollo del objeto contractual tendrá lugar en Zona Desconcentrada de Seguridad Pan de Azúcar (dependencia bajo responsabilidad de la FAC - Escuela Militar de Aviación). Lote baldío “Pan de Azúcar” ubicado en el municipio de Cerrito – Valle.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2020**.

9. Audiencia publica informativa preliminar (Proyecto de pliego).

ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA
Audiencia informativa	NOTA: POR CAUSA DE LA EMERGENCIA DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, NO SE EFECTUARÁ AUDIENCIA INFORMATIVA. SE RECOMIENDA QUE LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS DEBERÁN SER ENVIADAS POR EL SECOP II A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA PLATAFORMA, OBSERVACIONES QUE TAMBIÉN SE RESPONDERAN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA. (MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA)

NOTA: EL POSIBLE OFERENTE TENDRÁ EN CUENTA DAR CUMPLIMIENTO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 5 “COMUNICACIONES” DEL PRESENTE PLIEGO, PARA HACER LLEGAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS CUALES TAMBIÉN SE LES DARÁ RESPUESTA A TRAVES DE LA PLATAFORMA.

10. Audiencia pública de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA
Audiencia informativa	NOTA: POR CAUSA DE LA EMERGENCIA DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, NO SE EFECTUARÁ AUDIENCIA INFORMATIVA. SE RECOMIENDA QUE LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS DEBERÁN SER ENVIADAS POR EL SECOP II A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA PLATAFORMA, OBSERVACIONES QUE TAMBIÉN SE RESPONDERAN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA. (MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA)

NOTA EL OFERENTE TENDRÁ EN CUENTA DAR CUMPLIMEINTO A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 5 “COMUNICACIONES” DEL PRESENTE PLIEGO, PARA HACER LLEGAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS CUALES TAMBIÉN SE LES DARÁ RESPUESTA A TRAVES DE LA PLATAFORMA.

11. Manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES (Proyecto de pliego)

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2*, éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo tres (3) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, para lo cual será necesario diligenciar el FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en el Secop II en la Sección “Documentos del Proceso”, y radicarla en el lugar indicado en el numeral 5 “Comunicaciones” del presente Pliego de Condiciones, para lo cual se deben anexar y cumplir con los siguientes documentos, a fin de ser incluidos dentro de la lista:

Anexos a la presente manifestación:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, señalando la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no mayor a 30 dias de presentación de la oferta), para verificar que la Mipyme nacional tiene como mínimo, un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso de Contratación.
3. Copia Registro Único Tributario

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Valor Umbral hasta | $380’778.000 *Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21*

En caso de cerrar la convocatoria a MIPYME, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes de proponentes plurales y promesas de sociedad futura conformadas únicamente por Mipymes

12. Manifestación de interés en participar (Pliego definitivo)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada directamente en la plataforma SECOP II por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, y debe haber identidad entre quién manifiesta interés y quién presenta la oferta. En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante aquí mencionado, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal

La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

Los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

El PROPONENTE manifestará su interés en participar de la siguiente manera:

Deberá realizarse en la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II** - en la fecha indicada en la SECCION 2 – CONFIGURACION - CRONOGRAMA del proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación y publicación pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a. Individualmente como:
1. personas naturales nacionales o extranjeras

2. personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como:

1. Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para manifestar interés como proponente plural debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular y podrá ser causal de rechazo de la oferta que llegaría a formalizarse**.**

El proponente que manifieste interés, sea persona natural, jurídica o Promesa Sociedad Futura **NO podrá presentar otra manifestación ya sea como persona natural, jurídica o Promesa Sociedad Futura (Consorcio o Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación).**

Lo anterior a fin de evitar actos de colusión y la presentación de varias ofertas por un mismo interesado.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso.

NOTA: NO SE CONTARÁN COMO RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES DE INTERES EN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA, QUE SEAN ALLEGADAS AL MINISTERIO A TRAVES DE "MENSAJES" O CORREOS ELECTRONICOS, O EN FORMATOS NO SOLICITADOS EN EL PROCESO, TODA VEZ QUE LA PLATAFORMA CUENTA CON EL ENLACE PARA PROVEEDORES INTERESADOS, EN EL CUAL SE DEBE REALIZAR DICHO REGISTRO DE MANIFESTACION.

13. Consolidacion de oferentes por sorteo

En caso de que el número de manifestaciones de interés supere el número de diez (10), el jefe de la entidad o su delegado podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

La Entidad teniendo en cuenta que se trata de una decisión discrecional y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, determinará si se realiza o no sorteo o se dejarán los posibles oferentes que manifestaron interés conformando la lista definitiva

En caso de que se determine la realización del sorteo para la consolidación de los oferentes, se comunicará de ello a los que manifestaron interés por medio de la Plataforma SECOP II en la etapa de mensajes.

El sorteo se realizará en audiencia publica virtual (según normas vigentes), en la hora y fecha indicada en el cronograma en caso de que aplique.

NOTA 1: POR CAUSA DE LA EMERGENCIA DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, NO SE EFECTUARÁ AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 749 DEL 28-05-2020, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*. (MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA).

NOTA 2: CONFORME A LA NOTA ANTERIOR, LA EMAVI INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO, SEGÚN APLIQUE

Procedimiento:

El sorteo de consolidación de oferentes se realizará con el siguiente procedimiento:

1. El día y hora señalado en el cronograma del proceso, los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso a través del enlace de la plataforma del Secop II, serán registrados en una planilla destinada para tal fin, en estricto orden de llegada a la audiencia. En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo

2. Las balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

3. En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista de consolidación.

El plazo para presentar ofertas señalado en el cronograma del proceso comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes cualquiera sea su forma de llevarla a cabo, NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

14. Protocolo indisponibilidad del secop ii para presentar ofertas:

Si durante el proceso de publicaiondel proceso se presentan distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendiéndose como tales lo siguiente, debe dársele el tratamiento dispuesto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.*

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop–ii/indisponibilidad–en–el–secop–ii.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: (051) 7456788 en Bogotá y 018000 52 08 08 para el resto del país

Presentación de observaciones: En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes a través de la Pltaforma del Secop II, antes de la fecha límite para ello, según lo dispuesto en el cronograma del proceso, el oferente debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de realizarlo junto con sus observaciones, tanto al pliego de condiciones, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la EMAVI informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **Francia.restrepo@fac.mil.co**

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre

15. Presentación de la oferta

A. El siguiente **protocolo** solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 16 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta:

1. La comunicación con la Entidad Compradora (EMAVI) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública electrónica del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

 a. El número de Proceso;
 b. El nombre del usuario en la plataforma
 c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
 d. El NIT o cédula del Proveedor.

2. Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

 a. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 16 horas calendario previas al cierre,
 b. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre, manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas, con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta, enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad compradora (EMAVI) publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

1 **Modificación del cronograma y cargue de oferta por parte del proponente:** Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

2 **Caso excepcional de cargue de ofertas manual:** Sólo en caso excepcional, que a la Entidad compradora (EMAVI) no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro de la invitación pública del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas (Plazo aplicable a mínima cuantía).

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posteriores a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección, se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos, se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa, esté especificado que la misma constituye una nueva oferta, y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 12 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

B. Otras condiciones para la presentación de la oferta:

- En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

- El oferente con la mera presentación de la oferta acepta que la información recibida de parte de la Escuela Militar de Aviación para el presente proceso de selección, es clara y que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, así como el lugar y plazo de entrega de este, en caso de resultar adjudicatario.

- No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

- Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.

- **Los Proponentes deberán presentar sus ofertas en los formatos publicados y condiciones requeridas en la plataforma del SECOP II, anexando los respectivos soportes, a fin de facilitar la evaluación de estas.**

- La Oferta Económica deberá presentarse en las condiciones establecidas en el Secop II, en la la Sección “*Cuestionario”* numeral 1 y en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA publicado en la sección “*Documentos del Proceso*” en la moneda legal colombiana.

- Lugar de recepción de la oferta: El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma del SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso; y en las condiciones descritas en el *Cuestionario* del proceso. La propuesta será abierta en la fecha y hora allí prevista. En caso de no estar habilitada la plataforma, se abrirá una vez Colombia Compra Eficiente la habilite nuevamente. El proponente deberá tener en cuenta los lineamientos descritos por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* y en las condiciones aquí descritas para el efecto.

- Validez de las ofertas**.** La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, EL MINISTERIO solicitará la convalidación de la oferta al proponente, por un tèrmino igual a la suspensión. En caso de no solicitar la convalidación, y el oferente no se pronuncie al respecto, se entenderá que la convalidó al presentar la oferta

C. Información reservada:

El proponente es responsable de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, por lo tanto, debe indicar tal situación y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El MINISTERIO mantendrá la reserva de la información, pero se reserva el derecho de revelarla a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. En todo caso, el proponente para la publicación de la oferta en la Plataforma del Secop II, tendrá en claro los parámetros descritos en la Ley 1712 de 2014, artículos 7 y 9, *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”..*

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por escrito por el Proponente con absoluta

claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MINISTERIO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, Contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta. ***Nota: El proponente NO deberá activar en la Plataforma al momento del cargue de los documentos, el botón de reservado de la información, SOLO lo podrá realizar, si y solo si, la información publicada cumple con los parámetros establecidos en la norma mencionada.***

16. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, deberán seguir el procedimiento indicado en la "*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

El SECOP II permite al proponente retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a **"Mis ofertas**" en el área de trabajo del proceso y hacer clic en **"Lista de ofertas".**

El SECOP II muestra la lista de ofertas en edición o presentadas para el proceso y habilita una ventana emergente donde debe seleccionar **"Retirar".**

Tras activar la opción que indica que ha leído y acepta las "Advertencias" correspondientes al retiro de la oferta, el usuario debe hacer clic en **"Confirmar**

17. Cierre del proceso-y Apertura de ofertas:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.
Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto en el presente pliego de condiciones o su equivalente. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

18. Término de evaluación de las ofertas:

El MINISTERIO podrá solicitar, **aclaraciones** al (los) proponente(s), en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por este(os) en su(s) oferta(s), siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que pueda(n) aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento, se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada, so pena de rechazo de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para efectos de evaluación económica, se verificará que la propuesta económica NO haya superado el presupuesto oficial TOTAL y/o el de cada RUBRO, incluido IVA, ni aún cuando sea efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador, si a ello hay lugar, so pena de rechazo de la propuesta**,**

El proponente debe presentar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA en debida forma como lo requiere el MINISTERIO, toda vez que es necesario contar con la información detallada de los ofrecimientos hechos para cada item del proceso, para efectos de evaluación. La propuesta económica no es un documento subsanable.

Para efectos de subsanación en las ofertas, se aplicarán los criterios establecidos por la *Ley 1882 de 2018 artículo 5. Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado*.

Nota: El medio para subsanar es el descrito en el numeral 5. (comunicaciones) del pliego de condiciones. Es obligación del oferente confirmar que los documentos allegados en respuesta a los requerimientos de la entidad, hayan sido recibidos en la plataforma secop ii de colombia compra eficiente

Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Realizada esta verificación, el MINISTERIO publicará en el SECOP II el informe respectivo con el resultado de la evaluación, en la oportunidad señalada en el Cronograma, y del mismo se dará traslado durante tres (3) días hábiles, contados a partir del dia siguiente a su publicación, término dentro del cual, los oferentes podrán presentar observaciones.

19 Causales de Rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, El MINISTERIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que incurran en las siguientes causales:

a. Cuando se presente la oferta posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, sin que haya sido justificada de acuerdo con las normas vigentes impartidas por Colombia Compra Eficiente.
b. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
e. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
f. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
g. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes del Proponente Plural esté (n) incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
disolución y/o liquidación de sociedades.
h. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, cual deberá estar en firme.
i. **De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 paragrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo**.
j. **Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial TOTAL y/o por RUBROS si es que se encuentran descritos los valores para cada uno de ellos**, **incluido IVA , y aún cuando sea efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador, si a ello hay lugar**.
k. **Cuando no se presente al momento de cierre del proceso junto con la propuesta de requisitos habilitantes, la Propuesta Económica, la cual debe aportarse en el formato correspondiente establecido por la EMAVI en las condiciones requeridas en el mismo.**
l. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas en el Anexo de Cantidades de obra
m. Cuando no se cotice la totalidad de los items requeridos en el anexo cantidades de obra
n. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
o. Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas por la Entidad dentro de los términos establecidos por la Ley 1882 de 2018, artículo 5.
p. Cuando la oferta sea presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta
q. Cuando una misma persona o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
r. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
s. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
t. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente, plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006
u. En los demás casos señalados en el presente pliego

II. REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Los requisitos habilitantes son la aptitud (condición) del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia y no a la oferta.

Registro Único de Proponentes-RUP: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (Requisitos habilitantes) (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082-2015). El presente documento debe presentarse con información actualizada y expedido con fecha de expedición no mayor a 30 dias, contados a partir de la fecha dispuesta en el cronograma del proceso para presentación de la oferta

El RUP a presentar debe corresponder a fecha de expedición no mayor a 30 dias, contados a partir de la fecha dispuesta en el cronograma del proceso para presentación de la oferta

Los requisitos enunciados como "*OTROS DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO PARA PRESENTAR CON LA PROPUESTA* (C*riterios propios del objeto del contrato que son materia de verificación),* corresponden a los requeridos para realizar el contrato.

Para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, las personas jurídicas, proponentes plurales y promesas de sociedad futura, deberán ceñirse a lo señalado en la "*Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente

Los requisitos habilitantes y los de cumplimiento a continuación relacionados y requeridos por EL MINISTERIO para participar en el presente proceso de selección, serán verificados por el Comité evaluador designado correspondiente, para evidenciar su cumplimiento por parte del proponente, así

1. CONDICIONES HABILITANTES DE LOS PROPONENTES OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (01) año más.

<table>
<tr><th>PERSONAS JURÍDICAS</th><th>PERSONAS NATURALES NACIONALES</th></tr>
<tr><td>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo.

En dicho documento se verificará:

• Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
• La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
• Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán observar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de los integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más</td><td>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos.

<u>PERSONAS EXTRANJERAS</u>

Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal</td></tr>
<tr><td colspan="2">Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI, verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

• Declaración del proponente en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado), están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Ver FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN publicado en la Plataforma del Secop II.)</td></tr>
</table>

• Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente, el Representante legal y suplente, según aplique. • Verificación de multas y sanciones en el RUP
• La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas • De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

1.2 Otros documentos de cumplimiento DE ORDEN JURIDICO para presentar con la propuesta - (C*riterios propios del objeto del contrato que son materia de verificación)*:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, facultado legalmente para firmar la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).
- Acreditación de documentación nombramiento representante legal o apoderado del proponente cuando aplique. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.
- Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II en la Sección "*Documentos del proceso – Otros formatos del proceso*":
 1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal (acompañado de copia de Tarjeta Profesional y consulta de antecedentes) o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado
 2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas.
 3. Si es persona natural no empleadora
 4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses
 5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social
- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Registro Único de Proponentes-RUP con fecha de expedición no mayor a 30 dias, contados a partir de la fecha dispuesta en el cronograma del proceso para presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio**,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural
- El Proponente deberá presentar junto con la Oferta, una **garantía de seriedad de la Oferta** a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, (NIT No. 800.141.621-0), equivalente al 10% del valor de la propuesta económica, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta. El Comité Jurídico Evaluador verificará la garantía de seriedad de la oferta, en los términos solicitados en el pliego de condiciones y bajo los parámetros del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *que dice " Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta nc será subsanable y será causal de rechazo de la misma".* Si se trata de un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del este.

2 CONDICIONES HABILITANTES DE LOS PROPONENTES OBJETO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1 Capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo en cuenta los parámetros sugeridos por la guía de Colombia Compra Eficiente "*Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación*", teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y el presupuesto oficial disponible, en procura de que la capacidad financiera requerida, permita seguridad a la entidad contratante de proteger los recursos públicos y verificar que el

proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso. Dichos indicadores son expuestos a continuación:

Parámetros de los indicadores financieros:

Liquidez. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Razón de cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

El Proponente (personas naturales, juridicas, plurales, nacionales), debe acreditar su capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2019**, de acuerdo con los siguientes indicadores que serán verificados con base en la información contenida en el RUP el cual debe encontrarse **en firme** para su evaluación de acuerdo a los parámetros exigidos en la *Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014),* o en los Estados Financieros anexos a la oferta (en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP).

Lo anterior permite seguridad a la Entidad contratante de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, así:

Indicador a verificar	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Nota 1: La información financiera debe cumplir con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente se requiere se requiere certificación del Contador Público que representa al Proponente

Nota 2: En caso de que los proponentes en su RUP so Estados Financieros presenten el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

2.2 Capacidad organizacional:

El Decreto 1082 de 2015 definió **indicadores de rentabilidad** para medir la **capacidad organizacional** de un proponente, teniendo en cuenta que, un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Como parte del análisis organizacional, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem, se verificarán los Estados Financieros del proponente (en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP) atraves de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Parámetros de los indicadores de Capacidad organizacional:

Rentabilidad sobre activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Teniendo en cuenta el *Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional* y dando cumplimiento al Decreto 434 del 17 de marzo de 2020, el RUP a corte **31 de diciembre de 2019**, en FIRME tendrá validez para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Nota 2: En caso de requerirse la presentación digital de los Estados Financieros registrados en el Rup, estos deben cumplir con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Adicionalmente se requiere certificación del Contador Público que representa al Proponente.

2.3 Capacidad Financiera y Organizacional para Proponentes plurales y promesas de sociedad Futura:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente en su Manual de requisitos habilitantes, sugiere tres (03) opciones, de las cuales, para el presente proceso se tendrá en cuenta la número 3. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

Suma de los componentes de los indicadores

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

(Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural y el componente es la cuenta contable)

Cuando se trate de un proponente plural o promesa de sociedad futura) los indicadores financieros, corresponderán a la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador.

2.4 Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros:

Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación en la forma indicada.

Para probar los anteriores requisitos habilitantes en el marco de un Proceso de Contratación, los proponentes extranjeros deben presentar ante las Entidades Estatales colombianas documentos que prueben en su país de origen su capacidad legal, su capacidad financiera y su capacidad organizacional. (*Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación)*

Por lo anterior, los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información, la cual debe cumplir con los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente, que trata de la información sobre apostilla y consularización de documentos públicos, presunción de autenticidad de los documentos privados otorgados en el exterior, valor probatorio de las copias, y de documentos en idioma extranjero.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, así:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

El Comité evaluador económico, verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el término descrito en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2.5 Otros documentos de cumplimiento DE ORDEN FINANCIERO para presentar con la propuesta - (C*riterios propios del objeto del contrato que son materia de verificación)*:

- Registro Único Tributario actualizado.
- Registro Único de Proponentes-RUP con fecha de expedición no mayor a 30 dias, contados a partir de la fecha dispuesta en el cronograma del proceso para presentación de la oferta para verificación indicadores financieros

- Datos Básicos Creación Beneficiario (Según Formato publicado en el Secop II en la Sección "*Documentos del Proceso-Otros formatos del proceso"),* el cual debe ser diligencoado en su totalidad según aplique y firmado por el proponente.
- Certificación bancaria del proponente, con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo de cuenta y titular de esta. Para proponentes plurales ver condiciones descritas en el numeral *Forma de pago* en el presente pliego.
- Estados Financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2019 (Este requisito aplica para los proponentes extranjerosy/o cuando el comitpe evaluador económico lo estime pertinente)

NOTA: (Los anteriores requisitos aplican para cada uno de integrantes de un proponente plural y promesa de sociedad futura)

3. CONDICIONES HABILITANTES Y DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES (OBJETO DE VERIFICACIÓN TECNICA):

3.1 Experiencia: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Los proponentes (Personas Jurídicas, Naturales y Plurales), deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador

3.1.1 Experiencia de carácter Habilitante en el RUP:

Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados que se encuentren clasificados en la siguiente codificación UNSPSC, cuya sumatoria sea igual o superior al valor en número de SMMLV que se señala en la siguiente tabla los cuales son equivalentes al presupuesto oficial del proceso:

Tabla No. 1

Código del Clasificador de Bienes		Cuantía en S.M.M.L.V.
72121500	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	308

NOTA: Para acreditar el número de SMMLV requeridos, se tendrá en cuenta para la sumatoria de lo acreditado, el año de terminación de los contratos y su equivalente en pesos. (Ver tabla 2):

Tabla No. 2 Evolución del salario mínimo mensual legal.

PERÍODO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV VIGENCIA DEL CONTRATO
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00

Para habilitar la experiencia requerida, el proponente debe acreditar en el RUP en la Sección "Experiencia", el (los) mencionado(s) código(s).

La Fuerza Aérea Colombiana - Escuela Militar de Aviación, verificará en la oferta presentada que se haya acreditado la experiencia solicitada en este numeral para habilitarla mediante el RUP, y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté descrita aquí

3.1.2 Experiencia Específica (Adicional a acreditar) de cumplimiento:

Adicional y conforme a lo anterior, los proponentes acreditarán experiencia especifica anexando a su propuesta la **documentación o soportes correspondientes** de los contratos a los que hacen referencia en el RUP según código(s) del UNSPSC habilitado(s) y registrados por este, ante la Cámara de Comercio correspondiente, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.2 (*El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de y Servicios en el tercer nivel) y* 2.2.1.1.1.5.3, anexando a la propuesta los soportes correspondientes, a fin de verificar que el objeto contractual relacionado cumple con lo solicitado para el presente proceso

El Proponente deberá para acreditar experiencia relacionada con contratos de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS MODULARES PARA POBLACIONES MENORES A 40 HABITANTES Y/O CAUDALES INFERIORES A 0,5 L/S, QUE INCLUYAN LA INFRAESTRUCTURA (HIDROSANITARIA Y ELÉCTRICA) PARA SU FUNCIONAMIENTO, CUYA ÁREA DE INSTALACIÓN SEA MENOR O IGUAL A 10 METROS CUADRADOS.**

Los proponentes diligenciarán el FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE contenido en "*Documentos del proceso*" en el Secop II

Soportes correspondientes para acreditación de experiencia especifica:

- Se podrá acreditar la experiencia específica, anexando a la propuesta: Certificaciones de obras, y/o servicios que está ofreciendo el Proponente al MINISTERIO en el presente proceso, las cuales deben ser expedidas por terceros. La experiencia acreditada deberá corresponder solamente a contratos terminados o ejecutados, NO se aceptarán actas parciales de entrega o contratos en ejecución, tampoco se aceptan auto certificaciones.

 Las certificaciones de contratos ejecutados acreditados deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante (Identificación de las partes)
 - Número completo, valor total y objeto del Contrato (Obras o servicios a los cuales corresponde la experiencia)
 - Localización o lugar de ejecución
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación.
 - Códigos de clasificación que identifican los bienes, obras o servicios.

- Cuando los interesados no puedan obtener tales certificados se podrá acreditar experiencia a través de la presentación de copias de contratos y/o actas de liquidación debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) que contengan como mínimo la información antes señalada.
- La sumatoria en valor y SMMLV requeridos para acreditar experiencia específica, será igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de selección y se verificará según lo establecido en las tablas 1 y 2 de este numeral.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida, cuando el proponente haya desarrollado directamente y no a través de un tercero, actividades que constituyan tal experiencia

Las certificaciones o soportes de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados, NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- **Experiencia para el presente proceso como proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de Sociedad Futura):** Si el Proponente es plural, la experiencia corresponderá a la suma de esta que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

- **Experiencia para acreditar como integrante de un proponente plural:** Si un Proponente se presenta en calidad de persona Jurídica o Natural, que ha adquirido experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia a acreditar será la derivada de ese contrato según corresponda al porcentaje de participación en dicho contrato.

- **Experiencia para proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas Industriales y Comerciales del Estado:** Los Proponentes NO obligados al RUP, acreditarán la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados relacionados con **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES,** con contratos ejecutados, cuya sumatoria sea por un valor IGUAL O SUPERIOR A **308** SMMLV, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente, que trata de la información sobre apostilla y consularización de documentos públicos, presunción de autenticidad de los documentos privados otorgados en el exterior, valor probatorio de las copias, y de documentos en idioma extranjero.

 Para los contratos aportados como experiencia del proponente plural o empresas Industriales y Comerciales del Estado, deben allegar certificaciones, y/o copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación debidamente firmadas por parte del Contratista y el Contratante, como mínimo con la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante (Identificación de las partes)
- Número completo, valor total y objeto del Contrato (Obras o servicios a los cuales corresponde la experiencia)
- Localización o lugar de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación.
- Códigos de clasificación que identifican los bienes, obras o servicios
- Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio.

Así mismo, deberá cumplir con lo requerido para la experiencia acreditada adicional de oferentes nacionales.

NOTA 1: Para todos los casos, la EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de los soportes aportados para acreditar experiencia específica , dentro de un término perentorio.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

3.2 Capacidad residual de cumplimiento:

Capacidad Residual o K de Contratación: Es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. Este requisito no es de carácter habilitante, por lo tanto no se encuentra registrado en el RUP, el cual es de cumplimiento por los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Capacidad Residual del proceso:

El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a $270.323.659. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste se relacionará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE **≥** *CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

(Para contratos que tienen plazo estimado menor a doce (12) meses)

Donde:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – ANTICIPO

Capacidad Residual del Proponente:

Para el cálculo de la capacidad residual del proponente, el Comité Técnico evaluador deberá basarse en lo dispuesto para tal fin en la *Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública,* expedida por Colombia Compra Eficiente. (file:///D:/Documents/ARCHIVOS%20FERO%20ESM-2020/cce_guia_capacidad_residual.pdf).

La EMAVI calculará la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CAPACIDAD\ RESIDUAL\ DEL\ PROPONENTE = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Dónde:

CO= Capacidad de organización
E= Experiencia
CT= Capacidad Técnica
CF= Capacidad Financiera
SCE= Saldo de los Contratos en Ejecución (Es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos en Ejecución durante los 12 meses siguientes)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Documentos para presentar con la propuesta y acreditar la Capacidad Residual requerida:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, por lo cual, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicita como documento adicional el Estado de Resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

3.3. Otros documentos ADICIONALES de cumplimiento DE ORDEN TÉCNICO para presentar con la propuesta - (*Criterios propios del objeto del contrato que son materia de verificación)*

El proponente debe cumplir con los siguientes requerimientos, y anexarlos a la propuesta según corresponda, los cuales serán verificados por el comité técnico evaluador: El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- **Anexo Cantidades de Obra:** El proponente diligenciará. la descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el **ANEXO Cantidades de Obra, las cuales NO** deberán ser modificadas por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el **ANEXO** entregado por la administración.

- . El Proponente deberá presentar su oferta técnica – económica (Ctds de obra/Ppto), firmada por personal idóneo cuyas profesiones correspondan a alguna de las relacionadas a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003:

 - Ingeniero Civil y/o sanitario certificado por el COPNIA (Concejo Profesional Nacional de Ingeniería)
 - Arquitecto CPNAA (Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares)

 NOTA: Por ningún motivo se aceptarán ofertas firmadas por profesiones diferentes a las anteriormente mencionadas

- Aportar el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado según normas vigentes, con fecha de expedición no mayor a 30 dias, contados a partir de la fecha dispuesta en el cronograma del proceso para presentación de la oferta para verificación de requisitos habilitantes (Experiencia, Jurídicos y financieros -organizacionales).

III. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

EL MINISTERIO a través del comité evaluador económico evaluará las Ofertas de los Proponentes según los requisitos de que trata el presente Pliego de Condiciones y asignará el puntaje correspondiente

Ofertas Parciales: Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

1.1 FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS)

El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

Las ofertas que cumplan con los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico habilitantes, la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos de carácter jurídico y financiero, serán evaluadas económicamente.

El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

LA EMAVI, a partir del valor de las Ofertas hábiles, asignará máximo SESENTA (60) puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (02) dígitos decimales de la TRM que rija el tercer día hábil después del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MÉTODO MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

1. Promedio aritmético:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

$\bar{X}$= *Media Aritmética.*
X_i= *Valor de la oferta i, sin decimales.*
n= Número total de las ofertas validas presentadas.

2. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

60 Puntos

60 puntos

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MÉTODO MEDIA ARITMÉTICA ALTA:**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

1. Media aritmética alta:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

2 Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

60 puntos

60 puntos

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MÉTODO MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

1 Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (03) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

2. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

3. Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

60 puntos

60 puntos

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MÉTODO MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

1. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.2. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: (MAXIMO 10 PUNTOS)

El factor Tecnico tendrá un puntaje de hasta **10** puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO
AL PROPONENTE QUE OFREZCA ADICIONALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO 4 Y DEL ANEXO 2, TRES (3) CAPAS DE PINTURA EPÓXICA A TODA LA TUBERÍA SANITARIA SUPERFICIAL.

NOTA 1: El proponente podrá ofrecer **el factor** aquí relacionado, para lo cual se le asignará el puntaje correspondiente. En caso de que no se realice ningún ofrecimiento, obtendrá CERO (0) PUNTOS para este factor técnico, sin que ello genere descalificación de su propuesta.

NOTA 2: En todo caso, los ofrecimientos adicionales realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista, una vez sea seleccionado este, y previa verificación de que los haya ofertado.

NOTA 3: Se sumarán los puntos de la evaluación de calidad, más los puntos de la evaluación de precio, y el oferente que obtenga el mejor puntaje total, y que cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de Ley, será la empresa a la que se le adjudicará el presente contrato

En caso de que se presente empate, se definirá por el nivel de complejidad de las especialidades ofertadas

1.3. Puntaje para estimular la Industria Nacional

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–.

Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula

de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública (artículo 2 de la Ley 816 de 2003), en la evaluación de las Ofertas, se otorgará el siguiente puntaje:

a) **Bien o servicios nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, recibirán un 20% de puntos adicionales del total de puntos asignados al factor técnico y económico**.**

b) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), recibirán un 10% de puntos adicionales del total de puntos asignados al factor técnico y económico.

Con componente nacional: La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos

En todo caso, no se podrán asignar simultáneamente ambos porcentajes

Para lo anterior, el proponente deberá cumplir con lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

1.4 Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad.

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para la modalidad de contratación del presente proceso de selección, NO APLICA este numeral

1.5 Puntaje Máximo a Obtener:

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a obtener
Factor Económico (Precio)	**60 puntos**
Factor Técnico de calidad	**10 puntos**
Apoyo a la Industria Nacional	**Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios **Bien y/o servicio Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, recibirán un 20% de puntos adicionales del total de puntos asignados al factor técnico y económico **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), recibirán un 10% de puntos adicionales del total de puntos asignados al factor técnico y económico **Máximo 14 Puntos**
Puntaje adicional para proponentes	

con trabajadores con discapacidad	No aplica por la modalidad de contratación
Total máximo de puntos a obtener	**84 PUNTOS**

1.6 Factores de Desempate

Según el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, asi:

No. de Orden	Factor
1	PRIMER CRITERIO: El mayor puntaje obtenido en la evaluación ECONÓMICA.
2	SEGUNDO CRITERIO: EL mayor puntaje obtenido en la evaluación TÉCNICA

Si aún persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales en caso de existir:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales, frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un proponente plural, siempre que esté conformado por al menos una MiPymes nacional, que tenga una participación de por lo menos el (25%), así:

 a) La MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 b) Ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si conforme a lo anterior persiste el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y no la darán a conocer hasta que todos la hayan sacado, quién tenga la balota con el mayor número, será el adjudicatario del proceso de selección

2. Declaratoria de Desierta

EL MINISTERIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten manifestaciones de interés en participar
2. No se presenten Ofertas;
3. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
5. El Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3. Adjudicación

EL MINISTERIO, realizará la adjudicación según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, elaborado por el Comité Económico Evaluador, mediante la consolidación de los conceptos emitidos por los Comités Evaluadores. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

En el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

3.1 **Estudios de seguridad** (En los casos que aplique)

Una vez adjudicado el contrato el oferente deberá presentar la totalidad de la documentación para elaborar el estudio de seguridad del personal asignado para la ejecución del contrato.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes

IV. OTRAS GENERALIDADES

1. Acuerdos comerciales

Para el presente proceso de contratación aplica la excepción No. 38 a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

por tratarse de un servicio de construcción.

Adicionalmente, aplica la excepción No. 14 “convocatorias limitadas a Mipymes”, solo en caso de que en la etapa de pre pliego se reciban como mínimo tres manifestaciones de interés en limitar el proceso; de lo contrario, podrán presentarse todos los proponentes nacionales que reúnan los requisitos previstos en el pliego de condiciones. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso está por debajo del umbral vigente hasta el 31/12/2021 el cual está en $380.778.000

.

2 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación

- **Riesgos de Planeación y de Selección**

Los riesgos de planeación y de selección serán asumidos por la entidad, toda vez que: *“… como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa estará a cargo de la entidad respectiva.”*[1]

- **Riesgos Cubiertos por el Régimen de Garantías**

Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración, se encuentran señalados en los capítulos Primero (numeral 2.6) y Segundo (subnumeral 2.1.2).

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Vigencia de 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contrato, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la firma del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	50%	Desde la firma del contrato y cinco (05) años más a partir del recibo a satisfacción exceptuando las actividades de pintura, tiempo necesario para verificar el comportamiento de materiales y condiciones técnicas de las actividades ejecutadas.
Póliza de RCE*	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución de este.

****NOTA**: La póliza correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual tendrá estricto cumplimiento respecto de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. ***Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual de que trata el Decreto 1082 de 2015***

- **Riesgos Previsibles**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PUBLICADA EN EL SECOP II

3 Supervisión

EL MINISTERIO, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	Capitán. ROSERO MUÑOZ JORGE LUIS	GRUAL
Supervisor Suplente del Contrato	Capitán HENAO GUERRERO JHON EDINSON	

El supervisor ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se

[1] DEIK ACOSTAMADIEDO, Carolina. Guía De Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección. Ed. Abeledo Perrot : Buenos Aires, 2014. P. 105.

derivan perjuicios para el El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor o Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

4 Cronograma del proceso

El cronograma del proceso se encuentra incluido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas para el proceso.